



**RESOLUCIÓN No. 056 DE 2024**  
**(04 DE OCTUBRE DE 2024)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y ORDENA EL PAGO DE VIATICOS AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA POR COMISION DE SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 012 de 2006 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, y el Acuerdo No. 02 de 2024 del 26 de septiembre Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 61, establece:

*“De los viáticos. Los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.”*

Que el artículo 62, del enunciado Decreto, señala:

*“De la fijación de los viáticos. Los viáticos se fijarán según la remuneración mensual que corresponda al empleo del funcionario que deba viajar en comisión.”*

Que el Decreto N° 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.1 numeral 4, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, indica que la Comisión es una situación administrativa en la que puede encontrarse el empleado público.

De la misma forma el artículo 2.2.5.5.21 consagra que el empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, y/o atiende actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo.

Que igualmente el Decreto 2.2.5.5.27 señala que el empleado que se encuentre en comisión de servicios, en sede diferente a la habitual, tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual del cargo, y al pago de viáticos, además a gastos de transporte, cuando se causen fuera del perímetro urbano, aclara igualmente que, el valor de los viáticos se establecerá de conformidad con los lineamientos y topes señalados en el Decreto anual expedido por el Gobierno Nacional.

Que mediante Decreto N° 303 de marzo 05 de 2024, fija las escalas de viáticos, para los empleados públicos a los que se refieren los literales a). b) y c) del artículo 1 de la Ley 4 de 1992.

Que el artículo segundo, de la menciona norma señala:

**“ARTÍCULO 2. Determinación del valor de viáticos.** Los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.

*Para determinar el valor de los viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salario por antigüedad. Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernóctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.”*





Que mediante Acuerdo No. 02 de 2024 del 26 de septiembre de 2024, el consejo directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en su artículo 3 establece: **"AUTORIZACIÓN DE LOS VIÁTICOS. El reconocimiento y pago de viáticos será ordenado en el acto Administrativo que confiera la comisión de servicio, en el que se señalara el objetivo de la misma, la duración, el organismo o entidad que sufragará los viáticos o gastos de transporte cuando a ello haya lugar y el número de certificado de disponibilidad presupuestal o fuente de gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Decreto Ley 1042 de 1978"**.

Que el señor Antonio José Suárez Albarracín Director Ejecutivo de la Asociación Nacional de Música Sinfónica, le hace la invitación al Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá en el marco del Programa Presidencial Sonidos para la Construcción de Paz del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y desde la Asociación Nacional de Música Sinfónica, extendemos la invitación a la Residencia Orquestal Caribe la cual se llevará a cabo del 6 al 10 de octubre en Cartagena, para que haga parte de esta iniciativa como Tallerista de la Residencia y Director de las Orquestas de Cuerdas (A y B) conformadas por 230 niños y jóvenes provenientes de diferentes municipios de los departamentos de la Región Atlántica.

Que, en el Consejo Directivo del 26 de septiembre de 2024, se autorizó la comisión de servicios al Director, de acuerdo a la invitación efectuada por el Ministerio de Cultura.

Que atendiendo lo dispuesto en el artículo primero del Acuerdo del Consejo Directivo No. 02 del 26 de septiembre de 2024 se procede a liquidar los viáticos según la asignación salarial.

Que el profesional universitario expidió un certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000389 fecha 04/10/2024 con cargo al rubro: 2.1.1.01.001.10.1.2.1.0.00 Viáticos funcionarios en comisión / ICLD AMC Funcionamiento / ICLD AMC Inversión por concepto: **"-0 POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN No 056 EXPEDIDA EL 04/10/2024 EN DONDE SE DETERMINA Y ORDENA EL PAGO DE VIATICOS AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA POR COMISIÓN DE SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LOS VIATICOS** al Señor **DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.275.322 de Bogotá, en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ**, los días 07, 08 y 09 de octubre de 2024, para que asista a la residencia del programa de Sonidos para la construcción de paz la cual se desarrollara en la Ciudad de Cartagena, Colombia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR EL PAGO DE LOS VIATICOS** al Señor **DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ** por la suma de DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE (\$2.076.111)

Viáticos Diarios en Pesos	Días encuentro		Valor Total de Viáticos
\$461.358	4	Pernoctado	\$1.845.432
\$461.358	1	No pernoctado	\$230.679
<b>TOTAL</b>			<b>\$2.076.111</b>





**PARAGRAFO:** La suma reconocida se pagará con cargo al rubro: 2.1.1.01.001.10.1.2.1.0.00 Viáticos funcionarios en comisión / ICLD AMC Funcionamiento / ICLD AMC Inversión del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia según certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2024000389 de 04 de octubre de 2024, expedido por el profesional Universitario.

**ARTÍCULO TERCERO:** El funcionario comisionado, de conformidad con el Artículo cuarto del Acuerdo del Consejo Directivo No. 02 del 26 de septiembre de 2024, deberá presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión que le haya sido conferida, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma al consejo directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

**ARTÍCULO CUARTO:** El funcionario **DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ** en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de terminada la comisión, deberá legalizar los viáticos generados en cumplimiento de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO:** **REMITIR** copia del presente acto administrativo al área financiera para lo de su competencia.

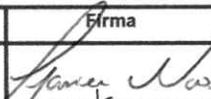
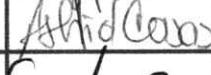
**ARTÍCULO SEXTO:** **NOTIFÍQUESE** del presente acto administrativo a señor **DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ** en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO** de forma personal o mediante aviso, tal y como se ordena en el artículo 66, 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Publicar la presente resolución en la página web de la entidad.

**ARTICULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
\_\_\_\_\_  
**DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
<b>Elaboró:</b>	Francisco Javier Navarrete Correa		Administrativo
<b>Revisó</b>	Ruth Yamile Rojas Bohórquez		Financiera
<b>Revisó</b>	Astrid Milena Casas Bello		Asesora Jurídica
<b>Aprobó:</b>	Darwin Arturo Trujillo Rodríguez		Director Ejecutivo
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Bogotá, septiembre 9 de 2024.

Maestro:  
**DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ**  
Director Ejecutivo  
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá

Ref: Residencia Orquestal Caribe- PSCP

En el marco del **Programa Presidencial Sonidos para la Construcción de Paz** del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y desde la Asociación Nacional de Música Sinfónica, extendemos la invitación a la Residencia Orquestal Caribe la cual se llevará a cabo del 6 al 10 de octubre en Cartagena.

Por lo anterior, es un gusto invitarlo a usted, Maestro Darwin, para que haga parte de esta iniciativa como tallerista de la residencia artística y director de las Orquestas de Cuerdas (A y B) conformadas por 230 niños y jóvenes provenientes de diferentes municipios de los departamentos de la Región Atlántica.

Desde el Ministerio, el Programa Presidencial y la Asociación Nacional como aliado estratégico, esperamos contar con su profesionalismo y activa participación en esta iniciativa del Gobierno Nacional que propende por la formación integral, el desarrollo musical y humano de nuestros niños y jóvenes, fomentando las culturas de los territorios.

Cordialmente,



**ANTONIO JOSÉ SUÁREZ ALBARRACÍN**  
Director Ejecutivo  
Asociación Nacional de Música Sinfónica